



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

03 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

563

VISTO: El Expte. N° 8.483-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad eleva Presupuesto emitido por la Firma "ALUTEC" – CUIT N° 27-24671589-6, para la fabricación y colocación de carpinterías en la obra denominada: *Ampliación de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Cámpero de Adami"* (Expte. N° 7.791-M17(I)-S-20); y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la contratación de los servicios solicitados, en tal presentación (fs. 1) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Secretario de Gobierno- informa: "...La obra está con un avance del 70% aproximado y debido a que la Municipalidad no cuenta con mano de obra especializada para este ítem en particular es que se necesita con urgencia la aprobación del mismo, a los efectos de poder concluir en los próximos días con la obra." y a fs. 18 agrega "La obra requiere con urgencia colocar las carpinterías de cierre, a efectos de concluir las aulas y oficinas que la municipalidad realiza por convenio con la provincia para el dictado de tecnicaturas específicas..." y, a los fines tramitados, agrega a fs. 2/5 dicho Presupuesto;

Que a fs. 7 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 14 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 313.086,90 (pesos trescientos trece mil ochenta y seis con noventa centavos) -determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 2/5 y 8/13 y con el siguiente detalle: "Se adjudica ALETUC – TOTAL \$ 313.086,90";

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que, dado el tiempo transcurrido, el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano glosa a fs. 22/24 Factura B N° 00003-00000029 de fecha 04/08/21 - en original, duplicado y triplicado-, emitida en concepto de "APERTURA DE ALUMINIO" y por el importe total de \$ 313.086,89 (pesos trescientos trece mil ochenta y seis con ochenta y nueve centavos);

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **№ 563**

03 SEP 2021

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "ALUTEC" – CUIT N° 27-24671589-6, por la prestación de servicios a esta Municipalidad, consistente en trabajos de carpintería de aluminio llevado a cabo en la obra denominada: *Ampliación de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami"* (Expte. N° 7.791-M17(I)-S-20), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 00003-00000029 de fecha 04/08/21, por el importe total de \$ 313.086,89 (pesos trescientos trece mil ochenta y seis con ochenta y nueve centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODRÍGUEZ ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA